

FECHA PLANILLA Nro. NUMERO
06/10/2017 9258 A 9054

SEÑOR/ES

Vto. OFERTA

Sr. PROVEEDOR

(9999)

13/10/2017

CIUDAD DE BUENOS AIRES
PTO ARGENTINO(I.MALVINAS)

C.P.:

ARGENTINA.

SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO

C.U.I.T.: 00000000000

Teléfono:

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

It.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM85318610210N		ARRANCADOR UNIVERSAL P/TUBO FLUORESCENTE	C/U	1.500.00		19224 1	
2	NUM85318714200N		BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO	C/U	5.00		19224 2	
3	NUM85318712500N		HALOGENADO 2000 W BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO INTERIOR	C/U	100.00		19224 3	
4	NUM85318714080N		250 W BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO	C/U	200.00		19224 4	
5	NUM85318723010N		EXTERIOR 250 W AUTORREGULADO BALASTO ELECTRONICO PARA	C/U	500.00		19224 5	
6	NUM85318910210N		TUBO FLUORESCENTE 1 X 40 W 24 VCC	C/U	500.00		19224 6	
7	NUM85318714010N		BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORESCENTE 1 X 58 W	C/U	200.00		19224 7	
8	NUM85318724700N		220 V BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA MERCURIO	C/U	75.00		19224 8	
9	NUM85318715250N		EXTERIOR 400 W AUTORREGULADO BALASTO ELECTRONICO PARA	C/U	30.00		19224 9	
10	NUM85332030240N		TUBO FLUORESCENTE 2 X 18 W BALASTO ELECTRICO PARA LAMPARA DE SODIO ALTA.	C/U	30.00		19224 10	
11	NUM85316510120N		PRESION 250 V/ 220 V USAR NUM85318715400N -BALASTO ELECTRICO PARA	C/U	30.00		19224 11	
12	NUM85318722400N		LAMPARA VAPOR SODIO 220V 400W	NRO	250.00		19224 12	
13	NUM85318725000N		NO USAR - NO HAY NUM SUSTITUTO - FOTOCELULA PARA LAMPARA 10 A CON	C/U	150.00		19224 13	
14	NUM85318726100N		ZOCALO BALASTO ELECTRONICO 1 X 50 W 12 V DICROICA	C/U	150.00		19224 14	
15	NUM85318726000N		BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORESCENTE 1 X 105 W 220 V	C/U	250.00		19224 15	
			USAR NUM85318720400N - BALASTO ELECTRONICO PARA LAMPARA HALOGENA 400 W	C/U	250.00			
			220 V USAR NUM85318720250N - BALASTO ELECTRONICO PARA LAMPARA HALOGENA 250 W	C/U	250.00			
			220 V					

Trenes Argentinos

Operadora Ferroviaria

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Rarnos Meja 1302 C.P. 1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Inj Brutos : 901-725756-2

Pedido de Cotización

Expediente

Lugar de Entrega

Gral Hornis 2497 - caseros

Observaciones(Forma de pago, etc.)

10001588 Guerini, Ailén

PLANILLA Nro.

NUMERO

9258

A

9054

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	<p>///BALASTO/// ///BALASTO LAMPARA VAPOR SODIO 220V 400W //BOBINA DE REACTANCIA (BALASTO) PARA LAMPARAS A DESCARGA DE A//LTA PRESION DE VAPOR DE SODIO, CON NUCLEO DE HIERRO SILICIO //DE BAJA PERDIDA Y BOBINADO CON ALA///</p>
11	

Pedido de Cotización

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
9258	A 9054

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
12	
13	
14	
15	

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Inj Brutos : 901-725756-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas. SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada con el logo de la empresa
- La cotización debe estar firmada por representante legal de la empresa
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarando si incluye billetes o boletines
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS) IMPORTANTE En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.)
- Deberá completarse y reenviarse junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino" La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc)
 - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos a contar a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación; (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada o sujeta a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá a disposición por conocimiento de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimará las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componencias entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.